



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 218-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 383-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de abril de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR CAJAMARCA, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2025, del Subdirector (e) de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Cajamarca, Acuerdo N° 262-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 057-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR CAJAMARCA, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2025, el Subdirector (e) de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Cajamarca comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Universidad Nacional de Jaén cuenta con aproximadamente 251 beneficiarios en las modalidades de Beca 18, Beca Permanencia, Beca Continuidad de Estudios, BEAHD y Crédito Talento, por lo que, solicita



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 218-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

indicar quien será el Representante (s) de esta Casa Superior de Estudios ante PRONABEC para el año 2025, para las diferentes coordinaciones interinstitucionales con la SUCCOR Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 383-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 01 de abril de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora la designación de la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean como Representante de la Universidad Nacional de Jaén ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC, durante el año 2025, para las diferentes coordinaciones interinstitucionales con la SUCCOR Cajamarca. Asimismo, señala que, una vez emitido el acto resolutivo, comunicar a la SUCCOR Cajamarca al correo electrónico: mesadepartespronabec@pronabec.gob.pe la designación del Representante ante PRONABEC;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 262-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, DESIGNAR a la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean como Representante de la Universidad Nacional de Jaén ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **DRA. DELICIA LILIANA BAZÁN TANTALEAN** como **REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN** ante el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO-PRONABEC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la **Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apollinar Riisco Zapata
PRESIDENTE

Página 2 de 2